

Santiago, 27 de mayo de 2025

Señora:
Solange Bernstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito Reglamento Interno Ameris
Nordic Evo II Fondo de Inversión.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes que con fecha 27 de mayo del 2025, se ha procedido con el depósito de la 2da versión del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Ameris Nordic Evo II Fondo de Inversión** (el "*Fondo*"), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en Sesión Extraordinaria de Directorio de Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la "*Administradora*"), celebrada con fecha 22 de mayo de 2025:

1. En el Título I. "*Información General del Fondo*", se modificaron las secciones 1.4, 2.4 y 2.6 para efectos de agregar como requisito para los aportantes el cumplir con los requerimientos del Anexo A, además de tener la calidad de inversionistas calificados conforme a la Ley N° 18.045 y la Norma de Carácter General N° 216.
2. En el Título I. "*Información General del Fondo*", se modificaron las secciones 2.5, 2.6 y 3.4 para efectos de incorporar el requerimiento de que los aportantes suscriban la declaración contenida en el Anexo B, sobre conocimiento y aceptación del Fondo Extranjero Nordic Capital Evo II Alpha, SCSp (el "*Fondo Extranjero*").
3. En el Título II. "*Política de Inversión y Diversificación*", se modificó la sección 3.1 para efectos de reemplazar el nombre del vehículo extranjero "*Nordic Capital Evolution Fund II*" por el de "*Nordic Capital Evo II Alpha, SCSp*".
4. En el Título II. "*Política de Inversión y Diversificación*", se modificó la sección 3.2 para efectos de detallar los documentos corporativos del Fondo Extranjero que estarán a disposición de los aportantes y se le agrega el numeral 3.4, correspondiente a que se adjunta el Anexo B, que corresponde a un descargo de responsabilidad respecto a la información del Fondo Extranjero.
5. En el Título II. "*Política de Inversión y Diversificación*", se modificó la sección 4.1 para efectos de aumentar el porcentaje mínimo de inversión principal en el Fondo Extranjero de 85% a 90%, y de incorporar la facultad del Fondo de mantener invertidos sus recursos en activos que le distribuyan en especie el Fondo Extranjero, o cualquier otro vehículo relacionado a este en el cual el Fondo invierta, para efectos de homologar la documentación al del Fondo Extranjero.

6. En el Título II. *"Política de Inversión y Diversificación"*, se modificó la sección 4.1 para efectos de incorporar la facultad del Fondo de mantener invertidos sus recursos en activos que le distribuyan en especie el Fondo Extranjero, o cualquier otro vehículo relacionado a este en el cual el Fondo invierta, para efectos de homologar la documentación al del Fondo Extranjero, de acuerdo a los límites máximos de inversión señalados.
7. En el Título II. *"Política de Inversión y Diversificación"*, se suprimió la sección 4.3.
8. En el Título II. *"Política de Inversión y Diversificación"*, se modificaron las secciones 4.3 (antes 4.4) y 5.1 para efectos de ajustar el porcentaje máximo de inversión en otros instrumentos de inversión a un 10%.
9. En el Título II. *"Política de Inversión y Diversificación"*, se mejora la redacción del numeral 4.9 (antes 4.11), respecto a que el Fondo no tiene un objetivo de rentabilidad garantizada, ni garantiza nivel alguno de seguridad de sus inversiones.
10. En el Título II. *"Política de Inversión y Diversificación"*, se incorporó en la sección 4.10 (antes 4.11) un párrafo referente a la prohibición del Fondo de invertir en vehículos de inversión que utilicen estrategias de inversión que correspondan a *hedge funds*, incluyendo subyacentes, salvo excepciones del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.
11. En el Título II. *"Política de Inversión y Diversificación"*, se suprimió la sección 4.11 (antes 4.12), destinado al caso de que uno de los aportantes del Fondo sea algún fondo de pensiones chileno.
12. En el Título II. *"Política de Inversión y Diversificación"*, capítulo V, se modificó el numeral 5.2 letra (B), correspondiente a la inversión de recursos del Fondo en *"...Acciones, cuotas o derechos emitidos por sociedades extranjeras o fondos de inversión extranjeros, para invertir indirectamente en el Fondo Extranjero, coinvertir con él, los que sean recibidos por el Fondo como una distribución en especie, o bien en aquellas sociedades o fondos extranjeros que estructure el General Partner conforme a los Documentos Corporativo..."*.
13. En el Título II. *"Política de Inversión y Diversificación"*, capítulo V, se modificó el N° 5.3 para efectos de disminuir el plazo desde 6 a 3 meses, excepto para los aportes nuevos (que bajan a 45 días y por aportes de más de 10% del patrimonio del Fondo).
14. En el Título II. *"Política de Inversión y Diversificación"*, se modificó el numeral 5.4 para efectos de eliminar la opción de regularizar los excesos de inversión mediante el aumento patrimonial del Fondo.

15. En el Título IV. *“Política de Endeudamiento”*, se modificó la sección 8.1 para efectos de incorporar la facultad de la Administradora de obtener endeudamiento de corto plazo, mediano y largo plazo por cuenta del Fondo, definiendo asimismo qué se entiende por mediano plazo, e incorporando la facultad de obtener financiamiento de corto plazo adicional.
16. En el Título IV. *“Política de Endeudamiento”*, se modificó la sección 8.4 para efectos de reducir el límite de activos afectados a gravámenes o prohibiciones desde 49% a 20% del activo total del Fondo.
17. En el Título IV. *“Política de Endeudamiento”*, capítulo V de Política de Votación, se agrega al N°9.2 *“Junta de accionistas”*.
18. En el Título VI. *“Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”*, se modificó la sección 10.1 para efectos de ajustar la definición de *“Personas Vinculadas”* y limitar la posibilidad de pedir información cuando ello implique infracción de obligaciones o normativa aplicable.
19. En el Título VI. *“Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”*, se modificó la sección 11.2 para efectos de actualizar la redacción respecto del IVA y su tratamiento en caso de modificación de la tasa.
20. En el Título VI. *“Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”*, se modificó la sección 12.1 para efectos de excluir gastos permitidos del Fondo referidos a: (i) Software, soporte informático, arriendo de equipos para funcionamiento y back office; (ii) Gastos de búsqueda, visita y due diligence de inversiones; (iii) Monitoreo y vigilancia razonables de las inversiones; (iv) Los gastos de inversión de otros fondos si fuesen administrados por la misma Administradora; y (v) Gastos relacionados a la adquisición de cuotas de propia emisión por parte del Fondo y su posterior venta.
21. En el Título VI. *“Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”*, se modificó la sección 12.3 para efectos de disminuir el límite de gastos y honorarios legales de formación del Fondo y su depósito en la CMF que serán de cargo del Fondo, de 1750 UF a 1000 UF; de reducir el límite máximo de intereses y otros gastos financieros a un 1%; y reducir el límite global, en cada ejercicio, a un 10% del valor promedio de los activos del Fondo más los aportes comprometidos a través de Promesas de Suscripción.
22. En el Título VI. *“Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”*, se modificó la sección 12.3 para efectos de establecer un límite máximo para gastos de cargo del Fondo relativos a litis expensas y otros gastos de orden judicial de un 5% del valor promedio de los activos del Fondo.
23. En el Título VI. *“Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”*, se modificó la sección 12.4, para efectos de establecer la posibilidad de la Asamblea de Aportantes de excepcionar los límites establecidos en la sección DOCE. *“Gastos de Cargo del*

Fondo” con el voto favorable de la mayoría absoluta de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo.

24. En el Título VI. *“Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”*, se eliminó la sección 12.8 referida a la facultad de la Administradora de contratar servicios externos prestados por personas relacionadas a la misma.
25. En el Título VII. *“Aportes y Valorización de Cuotas”*, se modificó la sección 16.2 para efectos de ajustar el valor cuota *“...se utilizará el **último** valor cuota **publicado** al día hábil inmediatamente anterior a la fecha de recepción del aporte, calculado en la forma señalada en el artículo 10° del Reglamento de la Ley...”*.
26. En el Título VII. *“Aportes y Valorización de Cuotas”*, se eliminó la sección 20.3, respecto a que puedan celebrarse contratos de promesa en periodos, con posterioridad al inicio de operaciones del Fondo, ya que está regulado en el numeral 20.3
27. En el Título VII. *“Aportes y Valorización de Cuotas”*, se incorporaron nuevas secciones 20.4 y 20.5, pasando las anteriores secciones 20.4 y 20.5 a numerarse correlativamente como 20.6 y 20.7. En éstas, se indica que la Administradora podrá celebrar contratos de promesas de suscripción de cuotas que contemplen resguardos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en ellos contenidas, los que podrán ser diferentes por tipo de serie de cuotas, salvo respecto de aquellos promitentes suscriptores que estén sometidos a una regulación especial que no les permita o restrinja acordar este tipo de cláusulas. Y, que para el caso de Aportantes que mantengan contrato de administración de cartera o de asesoría en inversiones con algún agente podrá ser el asesor quien reciba los llamados de capital en la medida que así se regule en el contrato de promesa de suscripción de cuotas respectivo
28. En el Título IX. *“Otra Información Relevante”*, se modificó la sección 24.1 para efectos de reducir el plazo de duración del fondo de 14 a 13 años.
29. En el Título IX. *“Otra Información Relevante”*, se modifica el número VEINTISEIS, para efectos de eliminar la facultad de que el Fondo adquiriera cuotas de propia emisión.
30. En el Título IX. *“Otra Información Relevante”*, se incorpora en la sección 28.2 la facultad de la Administradora de distribuir como dividendos del Fondo, sin necesidad de acuerdo alguno de Asamblea de Aportantes, un monto superior de los Beneficios Percibidos en el ejercicio, los cuales se pagarán dentro del plazo que la misma Administradora determine. Además, podrá distribuir, en cualquier tiempo y sin necesidad de acuerdo de Asamblea, los Beneficios Netos Percibidos acumulados de ejercicios anteriores.

31. En el Título IX. "*Otra Información Relevante*", se incorpora una nueva sección 29.2 referente al beneficio tributario establecido en el artículo 82 N°1 letra B, numeral iii) de la Ley.
32. En el Título IX. "*Otra Información Relevante*", se incorpora un párrafo al final de la sección 33.1 referente al perfil de inversionista al cual se encuentra dirigido el Fondo, esto es, a inversionistas Agresivos según la Política de Suitability de Ameris.
33. Por último, se incorporaron los **Anexos A**, de Requisitos y Declaraciones de Aportantes del Fondo, y **B**, de Declaración de Conocimiento y Aceptación.

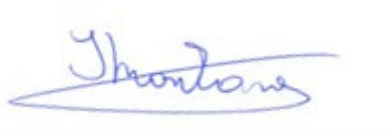
Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día **26 de junio de 2025**, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Por su parte, se hace presente que tomando en consideración que el Fondo no había iniciado sus operaciones y, por tanto, no tenía aportantes, para efectos de modificar el citado Reglamento Interno era necesario que las modificaciones fueran acordadas por la Administradora.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora o Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número +56 2 24997600 o escribiendo a inversionsitas@ameris.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ignacio Montané Yunge", enclosed within a rectangular box.

Ignacio Montané Yunge
Gerente General

pp.: AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.